



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ejecutivo - Sentencia: N° 1100140030022020-00589

Previo a tener en cuenta la oposición presentada por la profesional del derecho Dra. Edith Vanessa García Larrotta, militante en el archivo digital No. 047, se INSTA a la memorialista con el fin de que allegue a las presentes diligencias el poder debidamente diligenciado conforme las estipulaciones señaladas en el Art. 74 del C.G.P., y/o Art 5° de la Ley 2213 de 2022.

De otro lado se RECHAZA la reforma de la demanda allegada (archivo digital No. 055), como quiera que el mandamiento de pago de emitió en virtud de la sentencia proferida el 31 de octubre de 2022 y las sumas generadas con posterioridad a dicha data deberán relacionarse al momento de realizarse la correspondiente liquidación de crédito.

Además de lo anterior y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, en virtud de lo dispuesto en el numeral 7° del Art. 309 del C.G.P., se AGREGA a las presentes diligencias la devolución del despacho comisorio No. 023, proveniente de la Alcaldía Local de Chapinero, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE (2),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
003 hoy 5 de febrero de 2024, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario